

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00503-00

DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESSA

DEMANDADO: VIVIANA ALEXANDRA RAMIREZ GUTIERREZ

Sería del caso resolver sobre la admisibilidad de la demanda, no obstante, advierte el Despacho que carece de competencia para ello, por las razones que a continuación se indican:

El parágrafo del artículo 17 del Código General del Proceso, señala que los Jueces Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en donde existan, conocerán en única instancia los procesos contenciosos de mínima cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria, salvo los que corresponda a la jurisdicción contencioso administrativa.

Significa lo anterior que, en ciudades como Bogotá, en donde fueron creados los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, y que se encuentran funcionando, ellos deberán asumir el conocimiento de los asuntos contenciosos de mínima cuantía.

Así las cosas, y como quiera que, la cuantía ascienden a la suma de \$30.262.249.96, m/cte., correspondiente a capital e intereses, monto que no supera la mínima cuantía, establecida hasta 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$35.112.120.00) para la presentación de la demanda.

En ese orden de ideas, éste Despacho carece de competencia, para conocer del mismo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda ejecutiva de mínima cuantía, instaurada por **FINANCIERA PROGRESA.**, contra **VIVIANA ALEXANDRA RAMIREZ GUTIERREZ.**, por falta de competencia, en razón de la cuantía, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. En consecuencia,

SEGUNDO.- REMITIR el expediente al Juez Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-Reparto-, por ser el competente para conocer del asunto. Oficiese.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **17 de septiembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

172.16.112.44

ArchivoLiquidacionesLaboralConversionesTablas BásicasVerAyuda

Ejecutivos Sing.Hipotecarios...Laboral

Número Único del proceso

11001400303620200050300

Buscar Proceso

Blanquear Datos

Información del Proceso

Número de Proceso:

11001400303620200050300

de 1

Seleccionar

Tipo de Proceso:

De Ejecución

Clase de Proceso:

Ejecutivo Singular

Por sumas de dinero

Demandante:

PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

Demandado:

VIVIANA ALEXANDRA RAMIREZ GUTIERREZ

Ingreso de datos Para liquidación

Saldos Iniciales

Detalle Liquidación

Resumen Liquidación

Asunto	Valor
Capital	\$29.632.105,00
Capitales Adicionados	\$0,00
Total Capital	\$29.632.105,00
Total Interés de plazo	\$0,00
Total Interes Mora	\$630.144,96
Total a pagar	\$30.262.249,96
- Abonos	\$0,00
Neto a pagar	\$30.262.249,96

Estado

CONSTANCIAadmite habeas corpusauto admisorioescannerESTADOSACTADE NOTIFICACION